



Concejo Municipal

3560 – Reconquista (Santa Fe)



*“Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA”
“100 AÑOS DE RECONQUISTA CIUDAD”
“100° ANIVERSARIO CLUB SOCIAL DEPORTIVO PLATENSE PORVENIR”
“100 AÑOS DE LA BIBLIOTECA POPULAR GRAL. MANUEL OBLIGADO”*

COMISION DE HACIENDA
CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

Reconquista, 28 de Junio de 2021.-

DESPACHO Nº 18/21

Presidente: Concejala Natalia Capparelli

Vicepresidente: Concejala Roald Báscolo

Reunión celebrada el día 05 de Julio de 2021. Los miembros de la Comisión de Hacienda, en el presente Despacho único y en atención a los expedientes venidos a su tratamiento, resuelven lo siguiente:

EXPEDIENTES:

251/2020. - FRIAR S.A. (Espinosa Juan) - Ref. Nota Deuda Vivienda Personal Friar. –

DESPACHO: Pendiente con Nota a Friar.

340/2021. – ORZAN MARIA ALICIA – ORZAN PEDRO – Nota – Ref. a Deuda Municipal. –

DESPACHO: Aprobado. Condonación deuda en concepto de TGI periodo 2020. Excepción por igual concepto Periodo 2021.

345/2021. – VELAZQUEZ MARTIN – Ref. Nota a Deuda por Contribución de Mejoras. –

DESPACHO: Pendiente con consulta a Rentas.



Concejo Municipal

3560 – Reconquista (Santa Fe)



“Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA”
“100 AÑOS DE RECONQUISTA CIUDAD”
“100° ANIVERSARIO CLUB SOCIAL DEPORTIVO PLATENSE PORVENIR”
“100 AÑOS DE LA BIBLIOTECA POPULAR GRAL. MANUEL OBLIGADO”

389/2021. - YANSEN OSCAR O. – Ref.: Nota ELEVA NOTA REFERIDA A DEUDA EN CONCEPTO DE T.G.I. -

DESPACHO: Pendiente con Socioambiental.

Sin otro particular y esperando contar con su presencia, los saluda atentamente.

Abog. Natalia Capparelli
Concejal
Presidente Comisión de Hacienda

Expte. N° 340/2021 – Iniciado por ORZAN MARÍA ALICIA – ORZAN PEDRO – Ref.: Nota referida a deuda municipal en concepto de T.G.I.-

Artículo 1°: **CONDÓNESE** la deuda devengada, acumulada, exigible y vencida en concepto de Tasa General de Inmueble correspondiente al periodo fiscal 2020 (completo), aplicable al inmueble identificado bajo Padrón Municipal N° 002/41/018/000 a nombre de **ORZAN RODOLFO PEDRO (ORZAN MARÍA ALICIA)**

Artículo 2°: **EXIMASE** del pago de la Tasa General de Inmueble por el Periodo Fiscal 2021, aplicable al inmueble identificado bajo Padrón Municipal N° 002/41/018/000 a nombre de **ORZAN RODOLFO PEDRO (ORZAN MARÍA ALICIA)**

Artículo 3°: *El beneficio de CONDONACION y/o CONSOLIDACION y/o DIFERIMIENTO otorgado, de ninguna manera se extiende a los gastos respectivo tributo corriente cuyos vencimientos se produzcan a partir de los generados como consecuencia del inicio y/o prosecución de acciones de cobro por vía de apremio por parte de la Municipalidad de Reconquista. Asimismo, los planes de pagos concedidos en la presente Ordenanza para la cancelación de deudas en concepto de Tasa General de Inmuebles y/o Derecho de Registro e Inspección, quedan sujetos a las disposiciones reglamentarias específicas que dicte el Departamento Ejecutivo Municipal, como así también -en su caso- al estricto cumplimiento e ingreso de las cuotas o períodos fiscales mensuales del formalización de los citado planes o convenios y hasta su correspondiente cancelación - pena de que el no pago de dos (2) cuotas o períodos fiscales del tributo corriente determinará asimismo la Caducidad -con pérdida de los beneficios y plazos otorgados- de los*



Concejo Municipal
3560 – Reconquista (Santa Fe)



“Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA”
“100 AÑOS DE RECONQUISTA CIUDAD”
“100° ANIVERSARIO CLUB SOCIAL DEPORTIVO PLATENSE PORVENIR”
“100 AÑOS DE LA BIBLIOTECA POPULAR GRAL. MANUEL OBLIGADO”

referidos planes o convenios de pagos.

Artículo 4º: **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, de Julio de 2021.